22 de Julio de 2025

Señores:
EMBRIOVET
SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO
Alberto Rocha Diaz
Representante Legal Ciudad

Ref: **RESPUESTA SOLICITUD DE AMPLIACION DE SUSPENSION AL CONTRATO SCDE-LP-232-2022**

Cordial saludo,

De conformidad con su oficio recibido el 21 de Julio de 2025 vía correo electrónico, en el que menciona la necesidad de **AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA SUSPENSION** al contrato No. SCDE-LP-232- 2022**,** suscrito por EMBRIOVET S.A.S y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que la presente solicitud la realiza **EMBRIOVET** con base principalmente en suspender el contrato, debido a las siguientes circunstancias que exponemos a continuación:

(…)

A la fecha el contrato cuenta con un avance de ejecución total del 97% , no obstante de acuerdo con uno de los componentes que actualmente se encuentran en ejecución correspondiente al renovador de praderas, indica la obligación de realizar la entrega de 22 renovadores, donde, la primera entrega debió efectuarse en el mes de abril vigencia 2024 asociada a 11 equipos y la segunda entrega restante correspondiente a 11 equipos del mismo tipo, acorde con el cronograma aprobado por interventoría y supervisión se encuentra presupuestada para el mes de julio de la actual vigencia 2025, lo cual en todo caso no podrá exceder la fecha límite contemplada en el plazo de ejecución, es decir el 05 de julio de 2025, entrega la cual no es posible llevar a cabo dentro de la fecha estipulada teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A la fecha, persiste por parte del fabricador de las maquinas renovadores la demora en la entrega de dicha maquinaria, ya que no han podido solucionar el inconveniente en relación al retiro de zona de franca de unos insumos indispensables para terminar la fabricación de la maquinaria. Adicionalmente, aclaramos que no se podría cambiar en el momento de proveedor, ya que para el inicio de fabricación de las maquinas se dio un anticipo y las maquinas con las especificaciones que se solicitan en el contrato no hay muchos proveedores en Colombia que las fabriquen, por lo cual resulta necesario por parte de nosotros como contratistas solicitar la ampliacion de la suspensión del contrato hasta tanto se superen las condiciones que dan lugar a la imposibilidad de entregar los equipos en mención, lo cual, de acuerdo con la fecha indicada por el proveedor se estima para el día 15 de agosto, no obstante dicha fecha corresponde a la entrega a EMBRIOVET, por lo cual solicito que la fecha de reinicio del contrato se establezca para el día 23 de agosto de 2025.

Adicionalmente, aclaramos que no se podría cambiar en el momento de proveedor, ya que para el inicio de fabricación de las maquinas se realizó anticipo sobre el valor del contrato y de igual forma es preciso mencionar que los equipos exigidos por la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas no son fabricados por muchas empresas y de acuerdo con la comunicación emitida por el proveedor, la no entrega de los equipos obedece a circunstancias ajenas tanto a el como proveedor nuestro y en el mismo sentido se enmarca en hechos externos a mi voluntad como contratista del departamento de Cundinamarca dirigidos al cumplimiento de la entrega de los equipos dirigidos a los beneficiarios (...)

Dado este contexto, **EMBRIOVET S.A.S** solicita la suspension del contrato, ya que los factores mencionados, no permitirían a la entidad ejecutora cumplir con las condiciones actuales del contrato y, por tanto cumplir con las actividades en el plazo previsto. Esta solicitud busca asegurar la correcta ejecución del proyecto y el efectivo cumplimiento de los las obligaciones pactadas, a pesar de los obstáculos externos que han surgido en el desarrollo del contrato

En respuesta a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta los argumentos expuestos por **EMBRIOVET** S.A.S, es importante resaltar que **EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S** en calidad de interventor, evaluó la solicitud de suspension del contrato, junto con el equipo de trabajo y en concordancia con las cláusulas contractuales vigentes,hemos identificado que dicha suspension del proyecto hasta que se cuente con la elaboracion culminada de las maquinas.

Cordialmente

YOLIMA TORRES MORA
REP/LEGAL DE EDUCACIÓN GOOGOL NIT.
900.953.986-0